No. 00159-2020

CONTRATO MODIFICATORIO AL "CONTRATO PARA DEFINIR, DESARROLLAR, PRODUCIR Y DIFUNDIR UNA CAMPAÑA INFORMATIVA PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y FOMENTO DE PRÁCTICAS DE AUTOCUIDADO Y SALUD MENTAL PARA EL PERSONAL DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 EN EL ECUADOR, MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA" No. 00154-2020

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato modificatorio, por una parte el Ministerio de Salud Pública, legalmente representado por el doctor Francisco Xavier Solórzano Salazar, Viceministro de Atención Integral en Salud (E), en calidad de delegado del Ministro de Salud Pública, de conformidad con el Acuerdo Ministerial No. 00243-2018 de 6 de julio de 2018, a quien en adelante y para efectos de este contrato se le denominará "LA CONTRATANTE"; y, por otra parte, el señor Marco Vinicio Franco Rentería en calidad de Representante Legal de la Compañía SERVICIOS DE PUBLICIDAD INTEGRAL CÍA LTDA SERPIN, con RUC No. 1790314618001, a quien en adelante y para efectos de este contrato se le denominará "LA CONTRATISTA".

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES:

1.01.- Mediante Resolución Nro. 00129-2020, de fecha 30 de septiembre de 2020, en su artículo 2, el Viceministro de Atención Integral en Salud (E), resolvió: *"Adjudicar el contrato a la compañía SERVICIOS DE PUBLICIDAD INTEGRAL CIA LTDA SERPIN, con número de RUC 1790314618001, el procedimiento signado con el código Nro. BMC-MSP-001-2020, para "DEFINIR, DESARROLLAR, PRODUCIR Y DIFUNDIR UNA CAMPAÑA INFORMATIVA PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y FOMENTO DE PRÁCTICAS DE AUTOCUIDADO Y SALUD MENTAL PARA EL PERSONAL DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 EN EL ECUADOR, MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA" por un valor de USD 127.050,00 (CIENTO VEINTE Y SIETE MIL CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA 12%, cuya forma de pago se ha determinado en el Término de Referencia, , con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato (...)".*

1.02.- Con fecha 1 de octubre de 2020, el Ministerio de Salud Pública y el señor Marco Vinicio Franco Rentería en calidad de Representante Legal de la Compañía SERVICIOS DE PUBLICIDAD INTEGRAL CÍA LTDA SERPIN, suscribieron el **"CONTRATO PARA DEFINIR, DESARROLLAR, PRODUCIR Y DIFUNDIR UNA CAMPAÑA INFORMATIVA PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y FOMENTO DE PRÁCTICAS DE AUTOCUIDADO Y SALUD MENTAL PARA EL PERSONAL DE**

SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 EN EL ECUADOR, MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA", signado con número 00154-2020, por un precio de USD 127.050,00 (CIENTO VEINTE Y SIETE MIL CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA.

El Contrato en lo pertinente estipula:

"COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Ministerio de Salud Pública, legalmente representado por el doctor Francisco Xavier Solórzano Salazar, Viceministro de Gobernanza y Vigilancia de la Salud, en calidad de delegado del Ministro de Salud Pública, de conformidad con el Acuerdo Ministerial No. 00243-2018 de 6 de julio de 2018, a quien en adelante y para efectos de este contrato se le denominará "LA CONTRATANTE"; y, por otra parte, el señor Marco Vinicio Franco Rentería en calidad de Representante Legal de la Compañía SERVICIOS DE PUBLICIDAD INTEGRAL CÍA LTDA SERPIN, con RUC No. 1790314618001, a quien en adelante y para efectos de este contrato se le denominará "LA CONTRATISTA".

1.03.- Mediante Acuerdo Ministerial No. 0243-2018 suscrito el 06 de julio del 2018, la Ministra de Salud Pública en funciones acordó entre otros: *"Art. 1.- Delegar al/la Viceministro/a de Atención Integral en Salud y al/la del Viceministro/a de Atención Gobernanza y Vigilancia de la Salud, para que suscriba y ejecute a nombre de la Máxima Autoridad de este Cartera de Estado y dentro de sus facultades estatutariamente establecidas, todos los actos, contratos y convenios financiado con créditos internacionales bilaterales o multilaterales, tales como aquellos provenientes del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento- Banco Mundial (..)".*

1.04.- El artículo 72 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública preceptúa: *"Contratos Modificatorios para Enmendar Casos de Errores.- Para corregir errores manifiestos de hecho, de trascripción o de cálculo que se hubieren producido de buena fe en las cláusulas contractuales, las entidades podrán celebrar contratos modificatorios que enmienden los errores encontrados"*

Cláusula Segunda.- OBJETO DEL CONTRATO:

En virtud de los antecedentes expuestos y al evidenciarse un error de buena fe en la transcripción del cargo de la autoridad delegada por parte del Ministerio de Salud Pública, dentro de la cláusula "Comparecientes", y tomando en cuenta la delegación constante en el Acuerdo Ministerial No. 0243-2018 suscrito el 06 de julio del 2018, se procede a modificar el contrato No. 00154-2020, en el siguiente sentido:

A) Sustituir la cláusula "Comparecientes que dice textualmente:

"COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Ministerio de Salud Pública, legalmente representado por el doctor Francisco Xavier Solórzano Salazar, Viceministro de Gobernanza y Vigilancia de la Salud, en calidad de delegado del Ministro de Salud Pública, de conformidad con el Acuerdo Ministerial No. 00243-2018 de 6 de julio de 2018, a quien en adelante y para efectos de este contrato se le denominará "LA CONTRATANTE"; y, por otra parte, el señor Marco Vinicio Franco Rentería en calidad de Representante Legal de la Compañía SERVICIOS DE PUBLICIDAD INTEGRAL CÍA LTDA SERPIN, con RUC No. 1790314618001, a quien en adelante y para efectos de este contrato se le denominará "LA CONTRATISTA".

Por el siguiente texto:

"COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Ministerio de Salud Pública, legalmente representado por el doctor Francisco Xavier Solórzano Salazar, Viceministro de Atención Integral en Salud (E), en calidad de delegado del Ministro de Salud Pública, de conformidad con el Acuerdo Ministerial No. 00243-2018 de 6 de julio de 2018, a quien en adelante y para efectos de este contrato se le denominará "LA CONTRATANTE"; y, por otra parte, el señor Marco Vinicio Franco Rentería en calidad de Representante Legal de la Compañía SERVICIOS DE PUBLICIDAD INTEGRAL CÍA LTDA SERPIN, con RUC No. 1790314618001, a quien en adelante y para efectos de este contrato se le denominará "LA CONTRATISTA".

B) Sustituir el pie de firma al final de la cláusula vigésima primera, que textualmente señala:

"Dr. Francisco Xavier Solórzano Salazar
VICEMINISTRO DE GOBERNANZA Y VIGILANCIA DE LA SALUD
CONTRATANTE"

Por el siguiente texto:

"Dr. Francisco Xavier Solórzano Salazar
VICEMINISTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD ENCARGADO
CONTRATANTE"

Cláusula Tercera.- RATIFICACIÓN:

3.01.- Las partes declaran que las demás cláusulas del Contrato No. 00154-2020 suscrito el de 1 de octubre de 2020, se mantienen inalterables por lo que se ratifican en su contenido.

Cláusula Cuarta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

4.01.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato modificatorio y se someten a sus estipulaciones. Para el efecto suscriben el presente instrumento en seis (6) ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Quito D.M., a 28 OCT. 2020

MARCO VINICIO FRANCO RENTERIA
Firmado digitalmente por MARCO VINICIO FRANCO RENTERIA
Fecha: 2020.10.28 14:37:35 -05'00'

Dr. Francisco Xavier Solórzano Salazar
VICEMINISTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD ENCARGADO
CONTRATANTE

Sr. Marco Vinicio Franco Rentería
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS DE PUBLICIDAD INTEGRAL CÍA LTDA SERPIN
CONTRATISTA

	NOMBRE	ÁREA	CARGO	SUMILLA
Revisado por:	Mgs. Gabriel Rivadeneira Revelo	Coordinación General de Asesoría Jurídica	Coordinador General	Firmado electrónicamente por: GABRIEL FERNANDO RIVADENEIRA REVELO
Revisado por:	Abg. Mary Elena Cruz	Dirección Nacional de Consultoría Legal	Directora Nacional	Firmado electrónicamente por: MARY ELENA CRUZ
Revisado por:	Abg. María Emilia Araujo	Dirección Nacional de Consultoría Legal	Analista	Firmado electrónicamente por: MARIA EMILIA ARAUJO URGILES
Elaborado por:	Abg. Diego Delgado	Dirección Nacional de Consultoría Legal	Analista	Firmado electrónicamente por: DIEGO ANDRES DELGADO CHAPI